

# Bases para el desarrollo del Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME) Educación media superior

---



---

Diciembre 2015



Documentos  
rectores

***Bases para el desarrollo del Programa Estatal de Evaluación  
y Mejora Educativa (PEEME). Educación media superior. Diciembre 2015***

**D. R. © Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación**

Barranca del Muerto 341, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900,  
Ciudad de México.

El contenido, la presentación, así como la disposición en conjunto y de cada página de esta obra son propiedad del INEE. Se autoriza su reproducción por cualquier sistema mecánico o electrónico, para fines no comerciales. Cítese de la siguiente manera:

INEE (2015). *Bases para el desarrollo del Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME). Educación media superior. Diciembre 2015*. México: autor.

---

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>I. La evaluación y la mejora educativa</b>	<b>6</b>
<b>II. Fundamento normativo para el desarrollo del Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME)</b>	<b>6</b>
<b>III. PEEME</b>	<b>8</b>
<b>IV. Bases para el desarrollo del PEEME</b>	<b>9</b>
Ámbitos de intervención	10
Elementos para el desarrollo del PEEME	10
Primera etapa	11
Segunda etapa	12
Tercera etapa	13
Cuarta etapa	13
Secuencia de etapas para el desarrollo del PEEME en 2016	13
Calendario para el desarrollo del PEEME	14
Estructura del PEEME	14
<b>Siglas y acrónimos</b>	<b>16</b>
<b>Bibliografía</b>	<b>17</b>

## Introducción

La Reforma de 2013 a los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) enfatizó la necesidad de conectar evaluación con mejora educativa. Para lograr este objetivo, el mejoramiento constante de la calidad de la educación obligatoria (de los tipos básico y medio superior) se apoya en la evaluación de los diversos componentes, procesos y resultados del Sistema Educativo Nacional (SEN),<sup>1</sup> con la finalidad de asegurar que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa, y la idoneidad de los docentes y los directivos, tiendan al máximo logro de aprendizaje de los alumnos.

Para reglamentar esta reforma educativa, se modificó la Ley General de Educación (LGE) y se expidió la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (LINEE), así como la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD).

Derivado de este marco normativo, se incorporó otro elemento relevante que alude a la distinción de la función educativa de los procesos propiamente evaluativos, asignando al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) como autoridad responsable de coordinar los procesos de evaluación que se llevan a cabo en el marco del Sistema Nacional de Evaluación Educativa (SNEE).<sup>2</sup> Hoy, la evaluación de la educación obligatoria se encuentra distribuida entre el INEE y las autoridades educativas de los órdenes de gobierno (federal y estatal).

Entre los distintos cambios y adiciones a la LGE se estableció el sistema de asesoría y acompañamiento a las escuelas públicas de educación básica y media superior, como apoyo a la mejora de la práctica profesional, y se indicó que sería coordinado y operado de

<sup>1</sup> Los componentes del SEN se encuentran definidos en el artículo 10 de la Ley General de Educación (LGE), el cual indica que lo constituyen: los educandos, educadores y padres de familia; las autoridades educativas; el Servicio Profesional Docente (SPD); los planes, programas, métodos y materiales educativos; las instituciones educativas del Estado y de sus organismos descentralizados; las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios; la evaluación educativa; el Sistema de Información y Gestión Educativa; y la infraestructura educativa.

<sup>2</sup> “El Sistema Nacional de Evaluación Educativa tiene por objeto contribuir a garantizar la calidad de los servicios educativos prestados por el Estado y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios” (LINEE, artículo 11).

manera concurrente por las autoridades educativas federal y locales, bajo la responsabilidad de los supervisores escolares (LGE, artículo 14, fracción XII ter.)

Asimismo, en la LGSPD se establece que corresponde a las autoridades educativas y a los organismos públicos descentralizados (OPD) organizar y operar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE)<sup>3</sup> respecto de las escuelas a su cargo, de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría de Educación Pública (SEP) determine.

Es importante advertir que el uso de la información y la evaluación que se producen en las escuelas resulta indispensable para su mejora continua; precisamente el SATE es el dispositivo clave para conseguirlo, porque su operación permitirá:

- apoyar a los docentes en la práctica de la evaluación interna, así como en la interpretación y uso de las externas; y
- coadyuvar a conectar la evaluación con la mejora educativa, logrando impactos concretos en las escuelas.

Este documento integra una primera aproximación a las bases para el desarrollo del Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa (PEEME) en educación media superior.<sup>4</sup> Su presentación se organiza en cuatro apartados. En el número uno, se coloca a los PEEME en línea con lo que se establece en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PROSEDU) (SEP, 2013), relativo a la necesaria conexión entre la evaluación y la mejora educativa, y se indica que estos programas apoyarán a las entidades federativas para lograr dicha tarea.

En el apartado número dos, con el propósito de precisar los elementos normativos más relevantes que dan sustento al desarrollo de los PEEME, se presenta su fundamento legal precisando el hecho de que derivan de los planteamientos vertidos en el *Documento Rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación* (DR-PNEE).

En el apartado tres, se define a los PEEME y su utilidad para visibilizar la política educativa e intervenciones públicas orientadas a la mejora, identificar los esfuerzos y tareas relativas a la función de evaluación y articularlas para la definición de rutas de intervención orientadas a la mejora.

Finalmente, en el apartado cuatro se plantean las bases, ámbitos de intervención y los elementos estructurales mínimos que cada entidad federativa deberá tomar en cuenta para desarrollar con éxito su PEEME, así como las etapas, los insumos y los productos que se espera construir en cada una de ellas.

<sup>3</sup> SATE: "conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al Personal Docente y Personal con Funciones de Dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela" (LGSPD, artículo 4, fracción XXXI).

<sup>4</sup> El tipo educativo de media superior cuenta con diversos niveles, modalidades y servicios. Los niveles son bachillerato y profesional técnico. El bachillerato a su vez presenta las modalidades de bachillerato general y tecnológico. Los servicios prestados son: educación escolarizada, mixta, no escolarizada y a distancia. A partir de 2015, la formación dual se incorpora como una opción educativa (nivel) de EMS.

## I. La evaluación y la mejora educativa

El PROSEDU señala que los resultados de las evaluaciones serán utilizados en la toma de decisiones para mejorar la calidad de la educación y evitar el abandono escolar. Asimismo, suscribe que uno de los fines de la evaluación del SEN es orientar la formulación de políticas educativas. Para ello, las autoridades locales y federal harán uso de la información y resultados de la evaluación que el INEE integre y difunda.

En materia de evaluación a la educación media superior, el PROSEDU señala entre sus líneas de acción:

- Fomentar y arraigar las prácticas de seguimiento y evaluación, así como trabajar coordinadamente con el INEE y el Consejo para la Evaluación de la Educación del tipo Medio Superior (COPEEMS).
- Utilizar los resultados de las evaluaciones de logro para orientar los programas de nivelación de estudiantes y de desarrollo profesional docente.
- Instrumentar una estrategia de seguimiento y evaluación de los resultados de los programas académicos en operación, en las modalidades no escolarizada y mixta.

De igual forma, el PROSEDU refiere como línea de acción transversal “vincular los resultados de las evaluaciones a la toma de decisiones, los procesos de gestión y la operación de los servicios”. Por último, puntualiza que las evaluaciones que se hagan al SEN deberán ser sistemáticas, integrales, obligatorias, permanentes y acordes con los contextos demográfico, social y económico donde se realicen, pues de ellas se derivarán los resultados para cada tipo y nivel educativo con enfoques aplicables en todos los ámbitos del sector, mismos que retomarán las autoridades educativas para la toma de decisiones. También se especifica que las evaluaciones practicadas por el INEE y las autoridades educativas serán compartidas y analizadas en conjunto a fin de implementar las acciones de mejora pertinentes.

En correspondencia con ello, y según lo establece el DR-PNEE, se propone el desarrollo de los PEEME, cuyo objetivo central es apoyar a las entidades federativas para articular, visibilizar y facilitar la evaluación y la mejora educativa desde el ámbito local y en su beneficio.

## II. Fundamento normativo para el desarrollo del Programa Estatal de Evaluación y Mejora Educativa

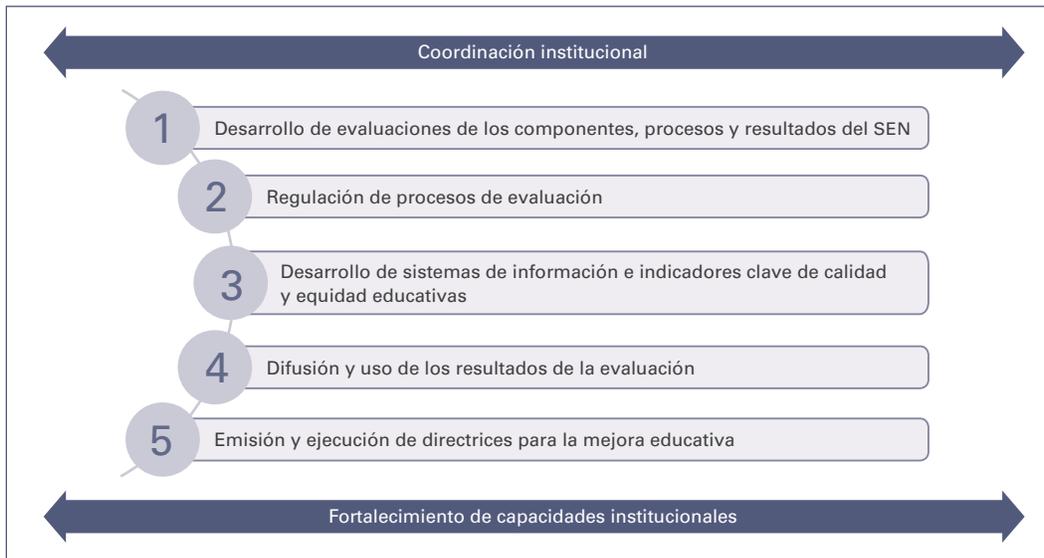
Cumpliendo con las atribuciones del INEE como autoridad en materia de evaluación, su Junta de Gobierno aprobó el DR-PNEE, cuya formulación fue el resultado de un proceso consensuado entre las autoridades educativas federal y locales y el Instituto.

El Documento Rector determina los siguientes objetivos de la Política Nacional de Evaluación de la Educación:

- I. Establecer los propósitos, las orientaciones generales de política y las acciones que deberán atender, en el ámbito de la evaluación, todos los actores del SNEE para fortalecer el rol del Estado como garante del derecho a una educación de calidad para todos.
- II. Articular los proyectos de evaluación impulsados por el INEE y las autoridades en la materia, así como las estrategias y acciones de difusión de resultados y su uso para la mejora educativa que se deriven de los mismos en el marco de coordinación institucional que establece el SNEE.
- III. Desarrollar propuestas coordinadas de evaluación a fin de incidir en la mejora de los procesos educativos, el funcionamiento escolar y los resultados de aprendizaje de los alumnos de educación obligatoria.
- IV. Apoyar el diseño de la política educativa con base en la información aportada por las evaluaciones, la emisión de directrices de mejora derivadas de las mismas y la retroalimentación permanente sobre el cumplimiento de las metas sobre la calidad y equidad del SEN.

Asimismo, el DR-PNEE establece siete ejes de política –dos de ellos transversales–, con sus respectivos objetivos, orientaciones específicas y líneas de acción. En el diagrama 1 se pueden identificar.

Diagrama 1. Ejes de la PNEE



A través del desarrollo de los PEEME se impulsará la implementación de la PNEE y los ejes que articula, de acuerdo con las características, necesidades y condiciones de cada entidad federativa.

### III. PEEME

En el DR-PNEE se establece como inmediata actividad posterior a su publicación, la construcción de los PEEME. Con ello, se busca que los ejes de política establecidos sirvan de base para que la autoridad de cada entidad federativa defina acciones en materia de evaluación y de mejora educativa acordes con sus características, necesidades y condiciones de la prestación de los servicios que integran la educación obligatoria.

Los PEEME son instrumentos para el análisis y orientación de las acciones de evaluación y mejora educativa en las entidades federativas. Son programas institucionales que permitirán establecer proyectos, objetivos, acciones y metas de evaluación y mejora en los tipos de educación básica y media superior. Éstos deberán responder a las necesidades locales, ser útiles, estratégicos y configurarse en un crisol fundamental, que permita a cada estado, de manera secuencial, cumplir con las funciones estratégicas que se pueden observar en el diagrama 2:

Diagrama 2. Funciones estratégicas de los PEEME



- I. *Visibilizar la política educativa e intervenciones públicas* nacionales y estatales, orientadas a la mejora de la educación, así como las acciones pendientes y necesarias de realizar para resolver o enfrentar un problema específico, llenar un vacío o solventar un déficit educativo particular en cada entidad federativa.
- II. *Identificar los esfuerzos y tareas relativas a la función de evaluación*, que se realizan en niveles nacional y estatal, así como las áreas de oportunidad en su desarrollo y la definición de rutas de trabajo para su fortalecimiento institucional.
- III. *Articular acciones de evaluación y mejora educativas* a través de definir estrategias de difusión y uso de los resultados de la evaluación para mejorar la calidad y equidad de la educación, con el apoyo de instrumentos de política, gestión e intervención institucional, social y pedagógica.

Se proyecta que el PEEME se apoye en el documento rector de la política en la materia, contribuya a la coordinación del SNEE, plasme la política de evaluación local y realice las siguientes funciones:

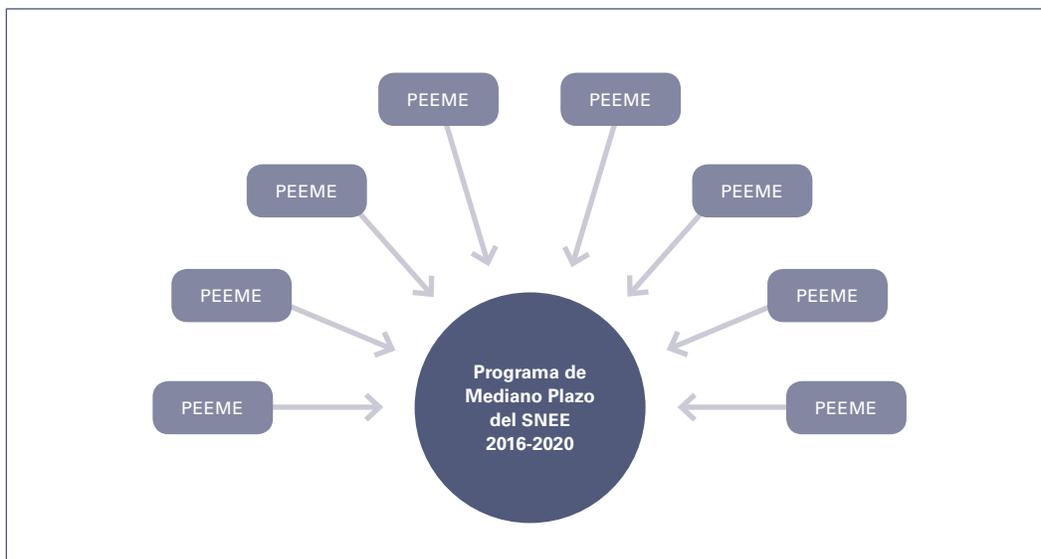
1. Dar la pauta para implementar, de manera articulada, las acciones de evaluación que llevan a cabo el INEE y las autoridades educativas en el ámbito de sus atribuciones.
2. Incluir acciones de colaboración, coordinación y cooperación entre el INEE y las autoridades educativas, a fin de ofrecer soporte a las acciones estatales de evaluación y a la PNEE, así como a aquellas que se determinen para contribuir a la mejora.
3. Plantear a mediano plazo, a partir de una mirada compartida, metas factibles de lograr en 2020.

## IV. Bases para el desarrollo del PEEME

De acuerdo con el DR-PNEE, es necesario establecer, en coordinación con la autoridad educativa federal, las *Bases para el desarrollo de los PEEME*. Éstas se definen como el marco que orienta dicha tarea en cada entidad federativa y contemplan tres ámbitos de intervención: de lo nacional a lo local, de lo local a lo nacional, y lo propiamente escolar.

Cabe destacar que, como se observa en el diagrama 3, los PEEME, serán insumos fundamentales para la elaboración del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020, el cual será integrado por el INEE y presentado por su Junta de Gobierno a la Conferencia del SNEE en 2016.

Diagrama 3. Integración del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020



Las presentes bases señalan los objetivos del DR-PNEE, los ámbitos de intervención que se contemplaron, los elementos estructurales de su propuesta, las etapas de su formulación, los insumos que podrán ser utilizados y los productos que se espera construir en cada una de ellas.

Asimismo indican la estructura del PEEME y el calendario de trabajo que se propone, atendiendo a la coordinación que habrá entre el INEE, la SEP y las autoridades educativas estatales.

La construcción de los PEEME estará a cargo de cada entidad federativa y se apoyará fundamentalmente en:

- Guía para el diseño y elaboración del PEEME.
- Acompañamiento y asesoría que proporcionará el INEE.

## Ámbitos de intervención

Para el logro de los objetivos que establece el DR-PNEE, es indispensable la coordinación de los actores involucrados, por ello es preciso generar las mejores condiciones para la construcción de consensos tanto en la toma de decisiones como en la implementación de las acciones en materia de evaluación y de mejora educativa.

Los ámbitos de intervención que deben ser contemplados en el desarrollo de los PEEME son los siguientes:

- a) *De lo nacional a local*, cuyo resultado deriva de los diálogos sostenidos con las autoridades educativas que dieron lugar al DR-PNEE.
- b) *De lo local a lo nacional*, los PEEME serán resultado de las decisiones de cada autoridad educativa y de los proyectos que construya, relacionados con los ejes del DR-PNEE. Estos proyectos serán retomados en la elaboración del Programa de Mediano Plazo del SNEE 2016-2020.
- c) *Lo propiamente escolar*, es decir, las acciones de mejora educativa implementadas por las autoridades educativas a través del SATE, que permitan acompañar a los planteles para que la evaluación educativa contribuya a la mejora.

## Elementos para el desarrollo del PEEME

Es necesario generar espacios institucionales de reflexión, análisis y determinación de acciones que permitan, por un lado, garantizar mejores condiciones en los procesos de evaluación, y por otro, dar certeza a la sociedad en torno a que los resultados de las evaluaciones servirán de insumo para el aula, la escuela y el sistema educativo en su conjunto. En otras palabras, se precisa llevar a cabo un trabajo conjunto orientado a la mejora educativa reflejada en el logro de aprendizajes relevantes de los estudiantes de la educación básica o media superior.

De igual modo, el PEEME debe ser construido preferentemente con la participación de los responsables del tipo educativo específico del que se trate (básico o medio superior), de los procesos de evaluación, planeación, de los OPD, del servicio profesional docente, así como de la mesoestructura<sup>5</sup> de la entidad y del SATE, según corresponda.

- a) El PEEME deberá determinar entre sus proyectos la prioridad que otorgue:
- al desarrollo de evaluaciones a iniciativa local;<sup>6</sup>
  - a los esfuerzos enfocados a la evaluación de otros componentes del SEN;
  - a las evaluaciones nacionales e internacionales;
  - a la orientación de sus esfuerzos en las áreas de oportunidad que detecte y su vinculación con los ejes de la PNEE.
- b) El desarrollo del PEEME y su avance se proyectan de manera incremental, por etapas, para dar la debida atención a las reflexiones, análisis y definiciones que las autoridades educativas consideren en materia de evaluación, a partir de una metodología que permita la construcción del diagnóstico, la definición de proyectos, propósitos, acciones y metas anuales.

Para la generación de un lenguaje común, se emplean las siguientes concepciones:

## Primera etapa

- El *diagnóstico participativo* consiste en recopilar información, ordenar, interpretar y obtener conclusiones para analizar un sistema y comprender su funcionamiento en términos de tendencias, de tal manera que se puedan proponer cambios en el mismo con resultados previsibles.
- La *problematización* permite interrelacionar la información derivada del diagnóstico a fin de definir los principales desafíos que la entidad federativa deberá enfrentar para 2020, desde la óptica de sus fines y responsabilidades institucionales en materia de evaluación con vistas a la mejora educativa.

<sup>5</sup> Personal con funciones de dirección o supervisión y por personal docente con funciones de asesor técnico pedagógico (ATP) que determinen las autoridades educativas o los OPD; este personal deberá cumplir con los procesos de evaluación correspondientes (LGSPD, artículo 18).

<sup>6</sup> Veintiséis áreas estatales de evaluación (AEE), reportan haber evaluado alguna característica de los componentes del SEN, mientras que sólo siete declaran no haber realizado ninguna evaluación desde su creación (INEE, 2015). Las evaluaciones planteadas a iniciativa local, conforme la legislación vigente, deben atender los criterios técnicos definidos por el INEE de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.

## Segunda etapa

- La definición de *proyectos* derivará del diagnóstico y dará prioridad a los elementos que se busca atender. La definición de los proyectos de cada entidad federativa deberá incorporar una secuencia y perspectiva de concreción entre la evaluación y las propuestas de mejora educativa. Así, por ejemplo, para cada proyecto de evaluación deberá plantearse su vinculación con acciones de difusión y uso de resultados, garantizando también el apoyo en sistemas de información e indicadores sólidos. De igual forma se preverán las necesidades de regulación, asesoría, coordinación y, en su caso, con recomendaciones de temas o aspectos para la emisión de directrices.

Un proyecto se define como el conjunto de acciones que da lugar al cambio propuesto, el cual es definido en su propósito.

- Los *propósitos* de cada proyecto del PEEME enfatizarán lo que se busca lograr a partir de los problemas identificados y el escenario deseado de mejora educativa.

Los propósitos podrán considerar los principios de la evaluación que plantea el DR-PNEE, a saber que:

- a) sea *orientada a la mejora*, lo que implica avanzar hacia evaluaciones cuyos resultados se difundan a tiempo y sean útiles para la toma de decisiones de los actores implicados en los siguientes cinco niveles del sistema de educación obligatoria:
  - 1) autoridad educativa federal (SEP);
  - 2) autoridad educativa local u OPD de educación media superior;
  - 3) autoridad escolar (directivo, supervisor, jefe de sector);
  - 4) estructura de apoyo a la escuela (asesores técnico pedagógicos, asesores técnicos de directores de escuela y tutores);
  - 5) comunidad escolar (docentes, alumnos y padres de familia).
- b) sea *equitativa* y tome en consideración los contextos donde se desarrollan los procesos educativos, que oriente sus resultados hacia la toma de decisiones imparciales con el fin de reconocer y garantizar el derecho de cada uno en el sistema;
- c) sea *justa* y se base en el respeto de los derechos de las personas, es decir, que los resultados de las evaluaciones deriven en decisiones pertinentes a los fines para los que fue concebida;
- d) *reconozca, valore y atiende la diversidad* que implica respetar, considerar e incorporar la perspectiva de la diversidad, contextual y cultural, en todo el proceso de evaluación y en las decisiones que se deriven de ella;
- e) *promueva la participación y el desarrollo de procesos de diálogo* continuo con los sujetos evaluados y otros actores relevantes, en decisiones que van desde la concepción de la evaluación hasta el uso de sus resultados.

## Tercera etapa

- Para cada uno de los proyectos se formularán *acciones*, las cuales indican “cómo” lograr el propósito de cada proyecto, la forma de ejecutarlo.

Es común que para el logro de un determinado propósito se deba llevar a cabo más de una acción, sobre todo si se tienen identificadas las causas del problema, éstas deben dirigirse a solucionarlo desde diferentes ángulos.

- Asimismo, se definirán las *metas* anuales por alcanzar, es decir, lo que se logrará conforme se van concluyendo las acciones propuestas por cada proyecto, cuantificando en la medida de lo posible el resultado esperado. Permite identificar el logro del propósito.

## Cuarta etapa

- Diseño de cronogramas anuales e indicadores para el seguimiento de los PEEME.
  - Entre las múltiples definiciones de un indicador, se optó por una heurística, que lo identifica como un estadístico relacionado con un constructo educativo y útil para las políticas públicas (Shavelson, *apud* INEE, 2015). Asimismo, se concibe a un *indicador* como un número relacionado con dos o más datos significativos de dominios semejantes o diversos, y que proporciona información acerca del avance del PEEME.
  - Un *cronograma* es la relación de acciones y de tiempo, responsables y recursos asignados a cada una de ellas.

## Secuencia de etapas para el desarrollo del PEEME en 2016



## Calendario para el desarrollo del PEEME

Actividad	Fecha programada
<b>2015</b>	
Definir las bases para el desarrollo del PEEME	Noviembre-diciembre, 2015
Integrar el Comité INEE-SEP para asesorar y acompañar a los equipos estatales en el desarrollo del PEEME	7 de diciembre, 2015
Socializar las Bases para el desarrollo del PEEME mediante reuniones de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 7 de diciembre, Comité INEE-SEP</li> <li>▪ 9 de diciembre, representantes estatales de EB</li> <li>▪ 14 de diciembre, representantes estatales y de los OPD para el apartado de EMS</li> </ul>
<b>2016</b>	
Realizar reuniones de trabajo del Comité INEE-SEP	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 28 de abril</li> <li>▪ 28 de julio</li> <li>▪ 7 de octubre</li> </ul>
Asesorar y acompañar a los equipos estatales en el desarrollo del PEEME	7 de diciembre de 2015 a junio de 2016
Realizar diálogos con las autoridades educativas Presentación de avances	Abril
Presentar los avances del PEEME (Cd. de México)	<p><b>Primera y segunda etapas</b> 15 al 19 de febrero, educación básica, OPD y EMS</p> <p><b>Tercera y cuarta etapas</b> 11 al 15 de abril, educación básica, OPD y EMS</p>
Presentar las versiones integradas del PEEME (Cd. de México)	20 al 24 de junio, educación básica, OPD y EMS
Validar cada PEEME como atribución del Comité INEE-SEP	28 de julio

# Estructura del PEEME

En el marco del SNEE, las *Bases para el desarrollo del PEEME* establecen una estructura a seguir por parte de las entidades federativas, que incluye diez elementos mínimos a considerar en la construcción de las acciones de política en materia de evaluación educativa, como se aprecia en el diagrama 4.

Diagrama 4. Estructura del PEEME



## Siglas y acrónimos

AEE	Áreas estatales de evaluación
ATP	Asesor[es] técnico[s] pedagógico[s]
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DGCSNEE	Dirección General para la Coordinación del SNEE
<i>DR-PNEE</i>	<i>Documento Rector para la Política Nacional de Evaluación de la Educación</i>
EB	Educación básica
EMS	Educación media superior
INEE	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
LGE	Ley General de Educación
LGSPD	Ley General del Servicio Profesional Docente
LINEE	Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
OPD	Organismo[s] público[s] descentralizado[s]
PEEME	Programa[s] Estatal[es] de Evaluación y Mejora Educativa
PNEE	Política Nacional de Evaluación de la Educación
PROSEDU	Programa Sectorial de Educación
SATE	Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela
SEN	Sistema Educativo Nacional
SEP	Secretaría de Educación Pública
SNEE	Sistema Nacional de Evaluación Educativa

## Bibliografía

- DOF. Diario Oficial de la Federación (1917, 5 de febrero). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México: Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/cn16.pdf>
- DOF (1993, 13 de julio). Ley General de Educación. Ciudad de México: Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: [http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\\_general\\_educacion.pdf](http://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf)
- DOF (2013, 11 de septiembre). Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Ciudad de México: Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: [http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/Ley\\_del\\_INEE.pdf](http://www.inee.edu.mx/images/stories/2014/Normateca/Ley_del_INEE.pdf)
- DOF (2013, 11 de septiembre). Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente. Ciudad de México: Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5313843&fecha=11/09/2013](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5313843&fecha=11/09/2013)
- INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (2015). *Documento rector de la Política Nacional de Evaluación de la Educación (PNEE)*. Ciudad de México: autor.
- SEP. Secretaría de Educación Pública (2013). *Programa Sectorial de Educación 2013-2018*. Ciudad de México: autor.

